



INFORME AL ANTEPROYECTO DE ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL ENTORNO CONTROLADO DE PRUEBAS DE PROYECTOS INNOVADORES DE LA CIUDAD DE MADRID.

Por parte de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, mediante nota interna de 20 de febrero de 2024, se ha remitido el texto del anteproyecto de ordenanza por la que se regula el entorno controlado de pruebas de proyectos innovadores de la ciudad de Madrid, acompañado de la Memoria de análisis de impacto normativo de 5 de febrero de 2024, solicitándose la emisión por esta Dirección General de Costes y Gestión de Personal del informe preceptivo previsto en el apartado 15º.1.4.d) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

A) ESTRUCTURA Y OBJETO DEL ANTEPROYECTO.

El anteproyecto de ordenanza consta de un preámbulo, una parte dispositiva con veinticuatro artículos distribuidos en tres títulos y una parte final integrada por cuatro disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y cinco disposiciones finales.

El título I, "Disposiciones generales", recoge el objeto de la ordenanza y el ámbito de aplicación. Este título define asimismo los conceptos generales que se emplean a lo largo de la ordenanza y fija los principios rectores del entorno controlado de pruebas, con especial incidencia en la colaboración entre las áreas de gobierno del Ayuntamiento de Madrid.

El título II, "Entorno controlado de pruebas", consta de cuatro capítulos. El capítulo I detalla el régimen jurídico aplicable al entorno controlado de pruebas, que se fundamenta en un modelo ordenanza-autorización por el que los proyectos y las pruebas concretas se regirán, además de por las previsiones generales recogidas en la ordenanza, por una autorización. El capítulo II se refiere a la protección de los participantes en el desarrollo de las pruebas. El capítulo III regula el régimen de responsabilidad y garantías. Finalmente, el capítulo IV detalla el momento de inicio de las pruebas, así como su seguimiento por los monitores designados por el comité de evaluación.





El título III, “Comunicación y rendición de cuentas”, regula las disposiciones relativas a la rendición de cuentas y evaluación del funcionamiento del entorno controlado de pruebas, así como la comunicación sobre el entorno controlado de pruebas.

La primera disposición adicional se refiere a la colaboración con otras Administraciones públicas que hayan creado espacios controlados de pruebas o que tengan competencias para autorizar la realización de las pruebas; la segunda trata de la creación del Comité de Evaluación; la tercera se refiere a la protección de los datos de carácter personal; y la cuarta al uso del lenguaje no sexista.

Por la disposición derogatoria única, según el tenor literal de la misma, *“Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en la presente ordenanza”*.

En la actual versión del anteproyecto de ordenanza se ha eliminado el apartado 1 de la disposición derogatoria única de la anterior versión, consistente en la no derogación del título VI de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, sin embargo, en el apartado V del preámbulo, penúltimo párrafo, se sigue haciendo referencia a este apartado 1 de la anterior versión del anteproyecto.

Se recomienda una nueva redacción acorde con la actual disposición derogatoria única y se elimine en el apartado V del preámbulo señalado más arriba, el siguiente texto que se reproduce a continuación:

“Por otro lado, la ordenanza incluye una disposición derogatoria, que deroga el título VI de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, de 5 de octubre de 2018”.

En cuanto a las disposiciones finales, la primera se refiere a la modificación de la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, de 26 de febrero de 2019; la segunda es el título competencial; la tercera tiene por objeto el desarrollo y resultado de las pruebas para simplificar la regulación existente; la cuarta trata de la interpretación y desarrollo de la ordenanza; y la quinta se refiere a su publicación y entrada en vigor.

La ordenanza tiene por objeto la regulación de un entorno controlado de pruebas que permita llevar a cabo proyectos y pruebas innovadoras de carácter temporal en espacios públicos de titularidad municipal en el término municipal de Madrid. La actividad del entorno controlado de pruebas fomenta la investigación y la





innovación, la sostenibilidad social, económica y medioambiental, y la colaboración institucional.

La ordenanza será de aplicación a los proyectos que soliciten acceso al entorno controlado de pruebas y que guarden relación con alguna de las siguientes materias: sostenibilidad, economía, energía, seguridad, movilidad, accesibilidad, turismo, elementos de mobiliario urbano y de las vías y espacios públicos.

B) INCIDENCIA EN MATERIA DE GASTO PÚBLICO

Respecto de las consecuencias económicas que para el Capítulo I del Presupuesto de Gastos pudieran derivarse del presente proyecto normativo, se ponen de manifiesto los siguientes extremos:

De acuerdo con la documentación remitida, la implementación del proyecto normativo implicará:

La creación de tres puestos de trabajo denominados “Adjunto/a a Departamento”, abiertos a los subgrupos A1/A2 (JAB5), nivel de complemento de destino 26, complemento específico de 31.195,50 euros, en el que está incluido el plus SA26, con un coste unitario anual de cada puesto de 75.411,00 euros, incluidos costes sociales, lo que asciende a la cantidad total de 226.233,00 euros anuales por los tres puestos.

Asimismo, ha de destacarse que se prevé la creación de cada uno de dichos 3 puestos en los siguientes centros directivos y Áreas de Gobierno (AG):

- Dirección General de Innovación, AG de Economía, Innovación y Hacienda.
- Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, AG de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.
- Dirección General de Conservación de Vías Públicas, AG de Obras y Equipamientos.

Al respecto, se supone que se cuenta con la conformidad de estas dos últimas AAGG.



La creación de los puestos descritos supone un incremento del estado de gastos del Capítulo I del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 226.233,00 euros anuales (incluidos costes sociales).

La dotación económica correspondiente a la creación de estos nuevos puestos se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/920.07/143.03 "Ajustes Técnicos".

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el apartado 15º del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, por esta Dirección General se emite informe favorable al anteproyecto de ordenanza por la que se regula el entorno controlado de pruebas de proyectos innovadores de la ciudad de Madrid.

Firmado electrónicamente
LA DIRECTORA GENERAL DE COSTES
Y GESTIÓN DE PERSONAL
Silvia Rojo López de la Osa